

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6439 *CENTROS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RESONANCIA MAGNÉTICA DE CÁDIZ, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME") se hace público que el Socio Único de la sociedad CENTROS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") ejerciendo las competencias de la Junta General de socios de dicha sociedad, ha acordado en fecha 24 de noviembre de 2025 la fusión por absorción de RESONANCIA MAGNÉTICA DE CÁDIZ, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") de conformidad con los términos del Proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las citadas sociedades en fecha 16 de octubre de 2025.

La fusión se realiza conforme a las previsiones del régimen de fusiones especiales del artículo 53 de la LME dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida y en consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión: (i) la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 40 de la LME; (ii) el informe de expertos sobre el Proyecto de fusión; (iii) el informe del órgano de administración (iv) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni (v) la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Habiéndose acordado la fusión por el socio único, ejerciendo las competencias de la Junta General de socios, de CENTROS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la LME, no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por la LME ni tampoco es necesario informe de los administradores sobre el Proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe destinado a los trabajadores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, del Proyecto de fusión y de los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 de la LME.

Cádiz, 24 de noviembre de 2025.- D. Javier del Olmo Sirodey, Persona Física Representante de Swisslab Holdco, S.A.U. (Administrador Único de Centros Médicos de Diagnóstico Integral S.L.U.), Y de Centros Médicos de Diagnóstico Integral, S.L.U. (Administrador Único de Resonancia Magnética de Cádiz, S.L.U.).

ID: A250054980-1